

*UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA*  
*Consejo Universitario*

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1869-2007**

**CELEBRADA EL 22 DE JUNIO, 2007.**

**ARTICULO III, inciso 1)**

Se recibe oficio ORH-JRL-13-07 del 11 de junio del 2007 (REF. CU-228-2007), suscrito por la MBA. Laura Vargas, Coordinadora de la Junta de Relaciones Labores, en el que remite el dictamen emitido por esa Junta, en relación con el caso presentado por el Sr. Dagoberto Núñez Picado.

**SE ACUERDA:**

Nombrar una Comisión integrada por los señores: MBA. Eduardo Castillo, quien coordina, la Licda. Marlene Víquez, y dos representantes de la Junta de Relaciones Laborales, con el fin de que estos últimos detallen las ambigüedades que existen en el capítulo del Régimen disciplinario del Estatuto de Personal, y brinden un dictamen al Plenario, a más tardar el 31 de julio del 2007.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 2)**

Se conoce oficio ORH-RS-07-565 del 14 de junio del 2007 (REF. CU-229-2007), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la declaratoria de inopia en el concurso mixto del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

**SE ACUERDA:**

1. Modificar el perfil del JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, aprobado en la sesión 1853-2007, Art. IV, inciso 5), de la siguiente manera:

**Requisitos indispensables:**

**ACADÉMICO:**

- Licenciatura en administración de empresas o afín.

**LEGAL:**

- Incorporado(a) al Colegio Profesional respectivo.

**Requisitos de Experiencia:**

- Al menos tres años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, la investigación, la extensión o los procesos administrativos universitarios.

**Requisitos deseables:**

- Maestría en una carrera que lo faculte.
- Manejo instrumental de un idioma extranjero.
- Conocimiento en el manejo de sistemas de información.
- Experiencia en los procesos de reclutamiento, selección y nombramiento de personal académico, académico-administrativo y administrativo universitario, y evaluación del desempeño.
- Capacidad para establecer relaciones adecuadas con los funcionarios (as) de la Institución.
- Capacidad para establecer relaciones adecuadas con las diferentes oficinas y niveles jerárquicos de la Institución.

**Condiciones del puesto:**

- Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad.
- Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de ética en la función pública.

**Bases de Selección:**

Criterio	Ponderación
a. Valoración Psicométrica	20 %
b. Proyecto de Desarrollo y Plan de Trabajo	30 % (20% propuesta por escrito 10% presentación oral)
c. Entrevista	25 %
d. Ejercicio Situacional:	25 %

2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que proceda a sacar a concurso mixto este puesto, con la divulgación correspondiente, tanto interna como externa.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 3)**

Se recibe oficio AI-108-2007 del 14 de junio del 2007 (REF. CU-230-2007), suscrito por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, en el que informa que esa Auditoría está impedida de dar respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1839-2006, Art. IV, inciso 2), sobre los gastos realizados por la Federación de Estudiantes de la UNED, en relación con la Asociación de Estudiantes de Alajuela, dado que la relación de hechos se remitió al Ministerio Público y al Ministerio de Hacienda.

**CONSIDERANDO:**

1. La consulta verbal al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica.
2. El dictamen emitido por la Procuraduría General de la República, oficio C-187-2003, ante una consulta de la Auditoría Interna del Concejo Municipal de Paraíso de Cartago, que guarda relación con este tipo de estudios.

**SE ACUERDA:**

1. Manifiestar al Lic. José Enrique Calderón que el Consejo Universitario no comparte las consideraciones que menciona en el oficio AI-108-2007 del 14 de junio del 2007, dado que este órgano es su jerarca y está obligado a tomar decisiones.
2. Solicitar al señor Auditor Interno, que envíe al Consejo Universitario el estudio solicitado en sesión 1839-2006, Art. IV, inciso 2), a más tardar el martes 26 de junio del 2007.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 4)**

Se recibe oficio R.345-2007 del 18 de junio del 2007 (REF. CU-231-2007), suscrito por el MBA. Luis Guillermo Carpio, Rector a.i., en el que remite el dictamen O.J.2007-139, de la Oficina Jurídica, en relación con los alcances de la prohibición de utilizar recursos institucionales para impulsar acciones a favor o en contra del TLC.

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio R.345-2007 de la Rectoría, sobre el dictamen de la Oficina Jurídica, emitido mediante oficio O.J.2007-139, ante una consulta de esa Rectoría.

2. La resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, No. 1119-E-2007 de las catorce horas con veinte minutos del 17 de mayo del 2007, expediente No. 135-Z2007, que en su punto No. 1 dice:

*“1. Las restricciones y sanciones que establece el artículo 88 del Código Electoral no son de aplicación para los funcionarios públicos, incluidos los servidores judiciales, en el proceso consultivo para someter a referéndum la aprobación o improbación del TLC, lo que implica que en ese proceso, o en cualquier otro de índole consultiva, dichos funcionarios pueden participar de su etapa previa (recolección de firmas) o de posteriores disertaciones o campañas a favor o en contra del tema sometido a consulta, incluida una eventual labor como delegados o miembros de mesa, con las restricciones legales y laborales del caso.”*

3. No obstante, en el punto No. 2, indica:

*“2. Dicha participación, empero, debe ser acorde con las obligaciones funcionariales de cada servidor, lo que incluye la prohibición de utilizar recursos públicos que, directa o indirectamente, favorezcan las campañas a favor o en contra del proyecto consultado; cada administración y, en el ámbito de su competencia, las Auditorías Internas deberán velar por el respeto riguroso de esta restricción, debiendo reportar a la Contraloría General de la República cualquier anomalía que pueda presentarse sobre el particular.”*

4. Esta regulación del Tribunal Supremo de Elecciones compete para el uso del correo electrónico, tiempo en horas laborales y otros recursos institucionales.

**SE ACUERDA:**

1. Recordar a todos los funcionarios de la Universidad la obligación de respetar las regulaciones del Tribunal Supremo de

Elecciones, en particular lo expresado en el punto No. 2 de la resolución N. 1119-E-2007.

2. Solicitar a la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, crear una carpeta pública, para que los funcionarios de la Universidad puedan expresar en ésta sus apreciaciones a favor o en contra del TLC y del Referéndum, como un espacio exclusivo que les ofrece la Universidad, como sustituto del uso del correo electrónico.

Lo anterior no impide que las unidades académicas y administrativas u organizaciones gremiales, organicen foros de discusión que contribuyan a la formación de criterio en el tema del TLC y el Referéndum, para los cuales se debe solicitar la autorización respectiva.

3. Solicitar a la Auditoría Interna que vele por el cumplimiento de este acuerdo, como lo indica la resolución No. 1119-E-2007 del Tribunal Supremo de Elecciones.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 5)**

Se recibe oficio CPPI-056-2007 del 19 de junio del 2007 (REF. CU-233-2007), suscrito el MBA. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que solicita que se realice la evaluación del Plan Operativo Anual, correspondiente al Primer Semestre del 2007.

**SE ACUERDA:**

Encargar a los Coordinadores de las Comisiones de Trabajo, que en conjunto con la Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, realicen la evaluación del Plan Operativo Anual de este Consejo, correspondiente al Primer Semestre del 2007.

**ACUERDO FIRME**

### ARTICULO III, inciso 6)

Se acoge la propuesta de acuerdo (REF. CU-234-2007) presentada por la MBA. Heidy Rosales, que a la letra dice:

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Manual de Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, publicado en La Gaceta N° 246 de 16 de diciembre de 2004, norma 1.4, dispone que “el auditor interno debe desarrollar, aplicar, mantener y perfeccionar un programa de aseguramiento de la calidad que cubra todos los aspectos de la actividad de auditoría interna”.
2. En dicho manual, la norma 1.4.1 indica que la actividad de Auditoría Interna debe adoptar un proceso para supervisar y evaluar la eficacia general del programa de calidad, mediante evaluaciones internas y externas.
3. Para el caso de la evaluación interna de calidad, se emiten las Directrices para la autoevaluación anual de calidad de las Auditorías Internas del Sector Público, publicada en La Gaceta N° 68 del 9 de abril de 2007,
4. En la directriz 9, denominada Resultados de la autoevaluación anual de calidad de las auditorías internas, indica que “habiéndose aplicado los procedimientos de verificación, se procederá a analizar y valorar los resultados obtenidos; con base en ello, se elaborará el informe de la autoevaluación anual de calidad y, cuando se amerite, el plan de mejora”.
5. En la directriz 9.2, denominada Informe de la autoevaluación anual de calidad, indica que “dicho informe deberá ponerse en conocimiento del personal de la auditoría interna; asimismo, podrá suministrarse al jerarca cuando éste lo solicite o cuando el auditor interno lo estime conveniente, de acuerdo con su juicio profesional”.
6. En las directrices mencionadas existe una disposición transitoria indicando que “la primera autoevaluación de calidad debe haber sido concluida por las auditorías internas a más tardar el 15 de junio de 2007”, y se excluye de lo anterior a “las

auditorías internas que hayan efectuado una autoevaluación durante el segundo semestre de 2006 y la hayan concluido a más tardar el 30 de diciembre de ese año”.

7. El Manual de Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y las Directrices para la autoevaluación anual de calidad de las Auditorías Internas del Sector Público son de acatamiento obligatorio para la Auditoría Interna.

#### **SE ACUERDA:**

Solicitarle al Sr. Auditor Interno, Lic. José Enrique Calderón, una copia del informe de la autoevaluación anual de calidad realizada por la Auditoría Interna, que haya realizado, ya sea en el segundo semestre de 2006 o para el 15 de junio del año 2007, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y las Directrices para la autoevaluación anual de calidad de las Auditorías Internas del Sector Público. Dicho informe debe ser entregado en la Secretaría del Consejo Universitario a más tardar el jueves 28 de junio de 2007, de manera que el Consejo Universitario lo conozca en la sesión ordinaria de fecha 29 de junio, 2007.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTICULO IV, inciso 1)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 265-2007, Art. III del 21 de junio del 2007 (CU.CPDOyA-2007-021), en relación con la nota suscrita por la MBA. Mabel León, Jefe Oficina de Presupuesto, (REF. CU. 216-2007) con fecha 7 de junio, 2007, referente a la modificación al Art. 10 del Reglamento para la creación de plazas mediante la partida de cargos fijos o servicios especiales.

Asimismo, remite el pronunciamiento de la Comisión Plan Presupuesto (CPP-2007-022) de fecha 18 de junio, 2007, referente al

oficio OPRE-201-2007 de la Oficina de Presupuesto, sobre el artículo 10 del Reglamento antes mencionado.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de modificación al artículo 10 del Reglamento para la creación de plazas mediante la partida cargos fijos o servicios especiales presentado por la Oficina de Presupuesto. (REF. CU. 216-2007)
2. El acuerdo aprobado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión No. 033-2007, Art. IV, celebrada el 14 de julio del 2007, referente a la modificación al artículo 10 del Reglamento para la creación de plazas mediante la partida cargos fijos o servicios especiales (REF. CU. CPP-2007-022)

**SE ACUERDA, recomendar al Plenario:**

1. Modificar el artículo 10 del Reglamento para la Creación de plazas mediante la partida Cargos Fijos o Servicios Especiales, para que se lea de la siguiente manera:

*“Se exceptúan de este trámite las solicitudes de plazas por Servicios Especiales para atender la ejecución de los proyectos financiados con recursos del Fondo del Sistema Universitario Estatal o, con recursos producto de convenios con instituciones públicas nacionales. Para estas últimas, se debe respetar lo establecido en el artículo No. 2 del Reglamento para la Suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del Artículo 25 del Estatuto Orgánico.”*

2. Establecer como política que los casos de excepción que se hace referencia en el artículo 10 del Reglamento para la creación de plazas mediante la partida Cargos Fijos o Servicios Especiales, la Dirección Financiera en los documentos presupuestarios que presentan al Consejo Universitario, debe justificar en detalle el uso de los recursos en este tipo de contratación.

**ACUERDO FIRME**

#### **ARTICULO IV, inciso 2)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 235-2007, Art. III del 7 de junio del 2007 (CU.CPDA-2007-032), referente a la copia del oficio DF-176-2007 del 14 del mayo del 2007, suscrito por el MBA. Víctor Aguilar, Director Financiero y dirigido al MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el estudio de salarios de pensionados.

#### **CONSIDERANDO:**

- El informe del Vicerrector Académico, M.Sc. José Luis Torres, oficio VA-185-07 del 19 de abril del 2007 (REF. CU-139-2007), referente al Art. 76 de la Ley 7531 del Régimen de Jubilaciones del Magisterio Nacional, en la cual adjunta oficio ORH-0308-2007, del 13 de abril del 2007, suscrito por el MBA. Ana Lorena Carvajal, Jefe Unidad de Servicios de Personal, sobre cumplimiento de normativa en la contratación de jubilados en la UNED.
- La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico no recibió el respectivo informe escrito por parte de la MBA. Ana Lorena Carvajal, solicitado en sesión No. 231-2007, Art. III, celebrada el 10 de mayo del 2007.

#### **SE ACUERDA:**

Remitir a la Administración el oficio DF-176-2007 de la Dirección Financiera, con el fin de que valore las recomendaciones del estudio, y si procede, se aplique como corresponde.

#### **ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 4)**

**En atención a la solicitud planteada por la Dra. Xinia Carvajal, SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Administración que, en el plazo de dos semanas, presente al Consejo Universitario un informe sobre el grado de avance de la licitación para la construcción del edificio para el Centro Universitario San José.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 5)**

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1. En las sesiones 1774-2005, Art. IV, inciso 11) del 5 de agosto del 2005, 1786-2005, Art. IV, inciso 1) del 21 de octubre del 2005, y 1841-2006, Art. IV, inciso 5) del 10 de noviembre del 2006, el Consejo Universitario le ha solicitado al señor Auditor Interno que proceda a llenar las tres plazas vacantes en la Auditoría Interna, con el fin de que pueda realizar las funciones que le competen.**
- 2. En sesión 1848-2007, Art. IV, inciso 1) del 26 de enero del 2007, se le solicitó al señor Auditor Interno, su presencia en este Consejo Universitario, para resolver el asunto de las plazas vacantes de la Auditoría Interna.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos y a la Dirección Financiera, que para el presupuesto del 2008, se contemple la reposición de la plaza que fue reclasificada a la Auditoría Interna por el Consejo de Rectoría.**

2. Solicitar al señor Auditor Interno y a la Oficina de Recursos Humanos que procesa a llenar en forma inmediata las dos plazas vacantes de la Auditoría Interna.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTICULO IV, inciso 6)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 224-2007, Art. V del 15 de marzo del 2007 (CU.CPDEyCU-2007-005), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión No. 1853-2007, Art. IV, inciso 6), celebrada el 23 de febrero del 2007, en donde remite oficio O.R.H. 0129-2007 del 19 de febrero del 2007 (REF. CU. 056-2007), suscrito por el MBA Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el perfil del Defensor de los Estudiantes.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 1853-2007, Art. IV, inciso 6), del 23 de febrero del 2007.
2. Los objetivos aprobados por el Consejo Universitario en sesión No. 1316-98, Art. IV, inciso 1) del 4 de marzo de 1998, para la Defensoría de los Estudiantes.

#### **SE ACUERDA:**

1. Aprobar el siguiente perfil del DEFENSOR DE LOS ESTUDIANTES:

#### **REQUISITOS:**

- Grado mínimo de licenciatura, en una carrera que lo faculte para el desempeño del cargo.
- Experiencia mínima de 2 años en coordinación de grupos o en dirección y supervisión de personal.

#### **REQUISITOS DESEABLES:**

- Experiencia profesional en labores relacionadas con el quehacer estudiantil o en una defensoría.
- Capacitación en manejo de conflictos.
- Conocimientos básicos en programas de cómputo.

#### **REQUISITO LEGAL:**

Incorporado al Colegio Profesional respectivo.

#### **CONDICIONES DEL PUESTO:**

- Trasladarse a los Centros Universitarios según las necesidades del sector estudiantil.
- Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de ética en la función pública.
- Trabajar en la jornada laboral de miércoles a domingo con el siguiente horario:

Miércoles	de 1.00 p.m. a 8.00 p.m.
Jueves	de 1.00 p.m. a 8.00 p.m.
Viernes	de 8.00 a.m. a 8.00 p.m.
Sábado	de 8.00 a.m. a 7.00 p.m.
Domingo	de 8.00 a.m. a 1.00 p.m.

#### **2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos:**

- a) Valorar en la prueba Psicológica que se aplica a los oferentes, competencias como: liderazgo, tolerancia, habilidades para las relaciones interpersonales, entre otros, que se consideren importantes para el desempeño del puesto, de acuerdo con los objetivos de la Defensoría de Estudiantes aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 1316-1998, Art. IV, inciso 1), punto 3).
- b) Informar a los interesados que deberán entregar un proyecto con su correspondiente plan de trabajo, que tenga como propósito potenciar el desarrollo de la Defensoría de los Estudiantes, a la vez, promover el respeto entre los miembros de la comunidad universitaria y los derechos de los estudiantes.

- c) Iniciar el proceso de la apertura de concurso del puesto de Defensor del Estudiante.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 7)**

Se recibe oficio O.R.H.854-2006, del 24 de agosto del 2006 (REF.CU-306-2006), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1823-2006, Art. III, inciso 2), sobre la propuesta de reforma a los artículo 34 y 111 del Estatuto de Personal, planteada por la Oficina Jurídica, referente a la dependencia del alcohol.

**SE ACUERDA:**

Nombrar una Comisión integrada por el MBA. Luis Guillermo Carpio, quien coordina, la Dra. Xinia Carvajal y la Dra. Karla Rojas, para que se organicen una sesión abierta, tentativamente para el 27 de julio del 2007, en el que se discuta el tema de alcoholismo y otras adicciones.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 8)**

**Se recibe oficio DICU: 558-2006, del 25 de agosto del 2006 (REF. CU-309-2006, suscrito por el MBA. Luis Fernando Barboza, Director de Centros Universitarios, en el que solicita que se modifique el Capítulo III del Reglamento de Condición Académica.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, la propuesta de modificación al Capítulo III del Reglamento de Condición Académica, para el análisis que corresponde.**

**ACUERDO FIRME**

**AMSS\*\***